



Radicado: D 2021070004012

Fecha: 03/11/2021

Tipo: DECRETO

Destino: DEPTO.ADMIN. DE



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico celebrada el 25 de octubre de 2021, según consta en el Acta No. 25, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **Claudia Andrea García Loboguerrero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.928, quien desempeña el empleo de **Director de Departamento Administrativo**, código 055, grado 04, NUC Planta 3182, ID Planta 6116, adscrito al **Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación**, para los días comprendidos entre el 15 y el 22 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en: el Foro Mundial de Regiones de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), que se realizará en la ciudad de Barcelona – España, del 16 al 21 de noviembre de 2021, y en la 10ª edición del Smart City Expo World Congress, que también se realizará Barcelona – España, del 16 al 18 de noviembre de 2021.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD\$510 diarios, con cargo al contrato 4600011499 de 2020 y al rubro presupuestal 176H/0-1010/C/999999/2-1-2-02-02-010.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a la doctora **Claudia Andrea García Loboguerrero**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.265.928, quien



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

desempeña el empleo de **Director de Departamento Administrativo**, código 055, grado 04, NUC Planta 3182, ID Planta 6116, adscrito al **Despacho del Director del Departamento Administrativo de Planeación**, para los días comprendidos entre el 15 y el 22 de noviembre de 2021, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en: el Foro Mundial de Regiones de Ciudades y Gobiernos Locales Unidos (CGLU), que se realizará en la ciudad de Barcelona – España, del 16 al 21 de noviembre de 2021, y en la 10ª edición del Smart City Expo World Congress, que también se realizará Barcelona – España, del 16 al 18 de noviembre de 2021

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2020070002401 del 08 de octubre de 2020, por un monto de USD\$510 diarios, con cargo al contrato 4600011499 de 2020 y al rubro presupuestal 176H/0-1010/C/999999/ 2-1-2-02-02-010.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **Claudia Andrea García Loboguerrero**, debe reintegrarse a sus labores el día 23 de noviembre de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Carlos Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal		29/10/2021
Revisó:	Isabel Cristina Mejía Flórez Contratista Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		29/10/2021
Aprobó:	Paula Andrea Duque Agudelo Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional		29-10-21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			